

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

49 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para 2018, que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Primero.—Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, para el año 2018, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Operaciones no financieras:
 - 1.1. Operaciones corrientes:
 - Capítulo 1. Gastos de personal: 1.013.143,55 euros.
 - Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 803.000,00 euros.
 - Capítulo 3. Gastos financieros: 700,00 euros.
 - Capítulo 4. Transferencias corrientes: 279.125,00 euros.
 - 1.2. Operaciones de capital:
 - Inversiones reales: 20.000,00 euros.
 2. Operaciones financieras:
 - Capítulo 8. Activos financieros: 12.000,00 euros.
- Total presupuesto de gastos: 2.127.968,55 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Operaciones no financieras:
 - 1.1. Operaciones corrientes:
 - Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 27.000,00 euros.
 - Capítulo 4. Transferencias corrientes: 2.068.968,55 euros.
 - 1.2. Operaciones de capital:
 - Capítulo 7. Transferencias de capital: 20.000,00 euros.
 2. Operaciones financieras:
 - Capítulo 8. Activos financieros: 12.000,00 euros.
- Total presupuesto de ingresos: 2.127.968,55 euros.

Segundo.—Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2018. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | COBERTURA | TITULACIÓN |
|----------------------------------|-----------|--|---|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 5 | 4 cubiertas definitivas (1) 1 vacante | Graduado Escolar o titulación homologada |
| DIRECTOR | 1 | 1 cubierta definitiva | Diplomatura-Titulación de Grado medio u homologada. |
| TRABAJADOR SOCIAL | 9 | 6 cubiertas definitivas 3 vacantes | Diplomatura-Titulación de Grado medio u homologada. |
| EDUCADOR | 2 | 2 cubiertas definitivas | Diplomatura-Titulación de Grado medio u homologada. |
| COORDINADOR TÉCNICO | 1 | 1 cubierta definitiva | Licenciatura- Titulación Superior |
| ADMINISTRATIVO | 1 | 1 vacante (2) | Bachiller Superior, FP II u homologada. |
| ADMINISTRATIVO – JEFE DE SECCIÓN | 1 | 1 cubierta definitiva | Bachiller Superior, FP II u homologada. |
| MEDIADOR INTERCULTURAL | 1 | 1 vacante | Diplomatura-Titulación de Grado medio u homologada. |
| TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO) | 1 | 1 vacante | Licenciatura-Titulación Superior |

(1) Una plaza quedará amortizada cuando sea cubierta la plaza de Administrativo mediante promoción interna, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995.

(2) Plaza a cubrir por el sistema de provisión de promoción interna.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 2 de enero de 2018.—La presidenta, Sonia Redondo González.

(03/143/18)

